



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

HERRAMIENTAS



83

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL C.P. DE CHANGA, HASTA LA LOCALIDAD DE HUASICAÑAY, DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

AREA USARIA : RESIDENTE DE OBRA.
FECHA : 18/03/2026

1. DENOMINACION DE CONTRATACION:

Compra de herramientas para llevar a cabo, los trabajos programados en la ejecución de la referida obra.

2. FINALIDAD PUBLICA:

Para poder intervenir en la ejecución de la obra y garantizar la ejecución normal de la obra de acuerdo al cronograma de ejecución.

3. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN:

HERRAMIENTAS				
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
1	BOOGUIES LLANTA NEUMATICA	UND	4.00	Modelo Booguias de mano para construcción estándar normal, Capacidad 3 pies cúbicos, Tolva Plancha de acero al carbono SAE 1010 Laminado al frío, con 1.0 mm de espesor Reforzada con alambrcn de 1/4" de diámetro, Chasis Tubo de acero al carbono laminado en frío, electro soldado de 1 1/4" de Diámetro x 1.2 mm de espesor x 3.20 mts. de largo, Patas: Platina de 3.0 mm de espesor por 1 1/2" de ancho; de acero al carbono.
2	ZAPAPICOS TRAMONTINA	UND	4.00	Zapapico con cabeza de 5 lbs, Pico de punta y pala ancha., Mango de madera de 90cm, Uso: Perforación y corte de superficies rocosas, tierra dura, concreto o material similar.
3	LAMPAS TRAMONTINA	UND	5.00	Material: Acero al carbono SAE 1045, con tratamiento térmico (Templado y revenido). Esp. de hoja: 2.0 mm Ancho de hoja: 290 mm Largo de hoja: 300 mm Peso total: 2.4 Kg. Largo: 1.0 mt. Pintura: Base anticorrosiva y acabado en color negro Mango: Madera tipo congona, color

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ANCASH
NICANOR M. COLONIA SAL Y ROSAS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 66703

Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash
Correo electrónico: mesadepartes@municipalparobamba.gob.pe

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
Domingo F. Ganvini Vega
CIP. N° 72949
INGENIERO CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

HERRAMIENTAS

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



82

				natural.
4	WINCHA DE 50 METROS	UND	1.00	Cinta de fibra de vidrio con 40 hilos, ancho de 13 mm (1/2"), que garantiza durabilidad y flexibilidad..
5	BARRETA LISA 1" x 1.50 MTS.	UND	2.00	La barreta tendrá que tener mínimo 7kg para ser de fácil manejo, al momento de ser usado tendrá que utilizarse guantes por seguridad.
6	REPUESTO DE LLANTAS, PARA BOOGUIES	UND	10.00	De acuerdo a la calidad y marca de los booguios a comprar
7	COMBAS DE 86 LIBRAS	UND	2.00	Herramienta que consistente en cabeza octavada forjada en acero especial templada, mango de encimo. Absorbe impacto. Caras maquinadas, alta calidad y mayor durabilidad. Material, metal cabeza, mango de madera
8	PARCHES PARA LLANTAS	UND	10.00	Herramienta que consistente en cabeza octavada forjada en acero especial templada, mango de encimo. Absorbe impacto. Caras maquinadas, alta calidad y mayor durabilidad. Material, metal cabeza, mango de madera
09	INFLADOR PARA LLANTAS	UND	1.00	<ul style="list-style-type: none">• Cuerpo de acero inoxidable, manguera de hule y mango de polipropileno• Cabeza dual que permite el uso de válvulas europea• Base abatible• Ideal para inflar neumáticos de, bicicletas, motocicletas y balones• Válvulas incluidas

4. PERFIL DEL POSTOR

a. CAPACIDAD LEGAL

- Registro Nacional de Proveedor vigente
- Persona natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyente, activo y vigente.

📍 Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

✉ Correo electrónico: mesadepartes@muniparobamba.gob.pe

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ANCASH-HUARAZ
NICANOR M. C. DOMÍNGUEZ ROSAS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 72949

INGENIEROS DEL PERÚ
Colegio Departamental Ancash Huaraz
Domingo F. Ganvini Vega
CIP. N° 72949
INGENIERO CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

HERRAMIENTAS



81

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

b. CAPACIDAD TECNICA

- No corresponde.

c. EXPERIENCIA

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) por la venta materiales iguales al objeto de contratación o similares, la experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

d. DEL PRODUCTO

Descripción de producto ofertado:

- Se acredita con una Declaración Jurada en la que se indique:
 1. Marca del producto ofertado
 2. Origen del producto ofertado
 3. Especificaciones técnicas del producto ofertado.

5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de cinco (05) días calendarios. El plazo de entrega será contabilizado a partir del día siguiente de recibida la Orden de Compra

6. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Obra mencionada, entre los pueblos de Changa y Huasicañay, en el horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes; los encargados del almacén de la obra no está obligada a recibir bienes en horarios no programados

7. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La recepción y conformidad es responsabilidad del Área Usuaría (Área Técnica de la OBRA), representado por el Ingeniero Supervisor y del Ing. Residente, y almacenero de la Institución, de la obra o quien haga sus veces, asimismo, la conformidad requiere el informe del Ingeniero Supervisor del Tramo, como responsable del Área Técnica, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias..



📍 Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

✉ Correo electrónico: mesadepartes@muniparobamba.gob.pe

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Colegio Departamental Ancash - Hueraz
Domingo F. Ganvini Vega
CIP. N° 72949
INGENIERO CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

HERRAMIENTAS



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

La recepción conforme no elimina el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

8. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

El pago se efectuará en Nuevos Soles, en una (01) armada dentro del plazo de Diez (10) días, posteriores a la presentación de la factura acompañada de las conformidades.

La normativa de las contrataciones del estado prevé que el contrato establece las penalidades que serán aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Estas penalidades pueden ser la "Penalidad por mora" y las "otras penalidades" distintas a la mora.

En cuanto a la penalidad por mora, el artículo 162 del Reglamento establece que en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato a su cargo, la Entidad le aplica dicha penalidad, de manera automática, por cada día de atraso, realizando el cálculo de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La Municipalidad Distrital de Parobamba podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones arbitrales para administrar el arbitraje:

INSTITUCIONES PROPUESTAS

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huaraz.
- Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Ancash.
- Otros que cumplan con los criterios de evaluación señalados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N 351-2024-MTC/01 y suscriban la declaración jurada de determinación de institución arbitral que se incluye en el Anexo N 2 de la resolución antes mencionada, cuya sede se encuentre en Ancash.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ANCASH HUARAZ
 NIKANOR M. COLOMIA SÁL Y ROSAS
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 65123

📍 Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

✉ Correo electrónico: mesadepartes@muniparobamba.gob.pe

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 Consejo Departamental Ancash - Huaraz
 Domingo F. Ganvini Vega
 CIP. N° 72949
 INGENIERO CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

HERRAMIENTAS



29

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

10. . GARANTÍAS

El postor ganará entregará a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, de corresponder una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, que puede ser (i) Fideicomiso, (ii) carta fianza financiera (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago, conforme a lo señalado en el artículos 61 en los numerales 61.1 y 61.2 de la Ley vigente.

11. . GESTIÓN DE RIESGOS

El contratista y la entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Considerando que las especificaciones técnicas de la presente contratación, cumplen con las características técnicas y requisitos, los cuales están contenidas en el Expediente Técnico. Sin embargo, existe la posibilidad de que causas ajenas a las partes generen riesgos durante la ejecución contractual considerando la finalidad pública de la contratación.

12. OTRAS CONSIDERACIONES OFICIALES

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, La Municipalidad Distrital de Parobamba, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes peruanas o leyes anticorrupción. Se obliga a no efectuar ningún pago indebido, ni ofrecerá ni transferirá dádivas, recompensas encubiertas u objetos de valor a funcionarios ediles en relación al contrato, que pueda constituir un fraude, cohecho o tráfico de influencias, ya sea de forma directa o indirecta a través de socios o transportistas. El Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades de manera oportuna cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento; sometiéndose, en caso de incumplimiento, a la resolución de contrato y penalidades penales y civiles aplicables.

CLAUSULA ANTISOBORNO:

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 32069.

El Decreto Supremo N° 001-2026-EF, publicado el 8 de enero de 2026, es una norma clave que modifica el Reglamento de la Ley N° 32069 (Ley General de Contrataciones Públicas).

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ANCASH
NICANOR M. OCHOA GARCIA Y ROSAS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 95703

📍 Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

✉ Correo electrónico: mesadepartes@muniparobamba.gob.pe

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Colegio Departamental Ancash - Huaraz
Domingo F. Ganvini Vega
CIP. N° 72949
INGENIERO CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

HERRAMIENTAS



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Atentamente;


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Colegio Departamental Ancash - Hueraz
Domingo F. Ganvini Vega
CIP. N° 72949
INGENIERO CIVIL


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Colegio Departamental Ancash - Hueraz
NICANOR M. COLONTA SAL Y ROSAS
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 65703

📍 Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

✉ Correo electrónico: mesadepartes@muniparobamba.gob.pe